REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
MJM/JLR/GCC/r
76/88

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO SECTOR PARQUE INTERCOMUNAL PONIENTE.

PUBLICADO DIARIO OFICIAL DEL 5 MAR 1988

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
RECEPCION
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON POR CONTRALORIA
FECHA 19 FEB. 1988
FIRMA

DEPTO. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO _____

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO TRAMITADO
FECHA 22 FEB. 1988
FIRMA

SANTIAGO, - 5 FEB. 1988

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 20 /

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los ordinarios Nº 569 y Nº 037, de 4 de Diciembre de 1987 y de 29 de Enero de 1988, respectivamente, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

D E C R E T O :

ARTICULO 1º. Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2387, (M.O.P.), de 10 de Diciembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer una nueva zonificación general al área delimitada por la línea poligonal A - B - C - D - E - F - A, correspondiente al Parque Intercomunal Poniente, comprendida entre las calles Camino de Loyola, Piloto Fernández, Avda. San Pablo, San Germán, Los Copihues y Avda. Neptuno, Comuna de Lo Prado, de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-87-04, denominado "Modificación al Plan Intercomunal de Santiago, Parque Intercomunal Poniente", confeccionado a escala 1 : 2.000 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2º. Derógase el D.S. Nº 132, (V. y U.), de 19 de Agosto de 1982, publicado en el Diario Oficial de 13 de Septiembre de 1982, que aprobó el Plano RM-01-14-102 denominado "Parque Intercomunal Poniente".

Anótese, tómese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LUIS SALAS ROMO
ABOGADO
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

RAMON GUTIERREZ HENRIQUEZ
ABOGADO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

Lo que transcribo para su conocimiento.

CONTRALORIA.
DIARIO OFICIAL.
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
I. " DE QUINTA NORMAL.
I. " DE PUDAHUEL.
I. " DE LO PRADO.
SERVIU METROPOLITANO.
SECRETARIA MINISTERIAL
METROPOLITANA DE V. Y U.
DIVISION DESARROLLO URBANO.
DIVISION JURIDICA.
OFICINA DE DECRETOS.
OFICINA DE PARTES.